

Cerro Sombrero, 05 de febrero de 2010.-

NUM. 093 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con Ayudante de Carpintero para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Multicancha y Plaza de Juegos Sector Plan Austral de la Comuna de Primavera".
- 2) El Presupuesto Municipal año 2010.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 060 del 26 de enero de 2010, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Ilustre Municipalidad de Primavera, mediante el Decreto Municipal Nº 816 de fecha 11 de diciembre de 2010, aprueba la ejecución por Administración Directa del Municipio los Proyectos PMU denominados: "Mejoramiento Multicancha y Plaza de Juegos Sector Plan Austral, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera" y "Mejoramiento Edificio Municipal Comuna de Primavera".

D E C R E T O

1º ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 01 de febrero de 2010 entre don **RIGOBERTO ARTEMIO MELLADO ANDRADE**, RUT 16.929.865-3 y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de realizar las labores de Ayudante Carpintero para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento Multicancha y Plaza de Juegos Sector Plan Austral de la Comuna de Primavera", a contar del día 01 de febrero hasta el día 10 de marzo de 2010.

2º PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 3º del Contrato, por un total de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), incluido el 10% de retención legal, con cargo a los fondos del proyecto Programa Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal, Presupuesto Municipal 2010, imputado al Subtítulo 215-31-002-004 "Mejoramiento Multicancha y Plaza de Juegos Sector Plan Austral de la Comuna de Primavera".

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PAOLA VASQUEZ WICKI
Secretaría Municipal (S)



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde